

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. RES-CC-035-2023

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO RES-CC-118-2022 DEL PROCESO EDENORTE-CCC-CP-2022-0008 - ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS, MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Felipe José Rodríguez Tatis, en representación de Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Domingo Antonio Guzmán, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licda. Deysi Beata Estevez Cruz, Directora de Finanzas; Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Licdo. Albert Joel Padilla Rosario, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- En fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana <u>www.edenorte.com.do</u> y de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u> e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: Arquitecto Construcción Y Diseños Puello, S.R.L., Constructora HBTL, S.R.L., Constructora Molina, S.R.L., Obras Civiles Del Atlántico, S.R.L., Y PG Contratista, S.R.L.
- 2. En fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo RES-CC-118-2022, se realizó la adjudicación del proceso EDENORTE-CCC-CP-2022-0008 ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS, MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA, al oferente SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L., por el monto descrito a continuación:

SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR					
CÓDIGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE EJECUCION	
72101607	Adecuación CT, cocina y almacén	SER	1	1,624,118.87	1,653,353.01	21 DIAS	
72101607	Cambio de local y adecuación	SER	1	919,978.76	936,538.38	20 DIAS	
72101607	Completar adecuación	SER	1	944,158.23	961,153.08	21 DIAS	
72101607	Adecuación	SER	1	679,699.08	691,933.66		
72101607	Adecuar para entregar	SER	1	2,020,415.32	2,056,782.80		
				Total	6,299,760.93		

Posteriormente a la adjudicación, EDENORTE se percató de la omisión de un error involuntario con respecto al monto adjudicado al oferente SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L., ante esta situación, EDENORTE se ve en la obligación de realizar una variación a la carta de adjudicación, para modificar el monto correspondiente para que fuera acorde a lo ofertado por el adjudicatario.

En virtud de esto, **EDENORTE** modifica la presentación de la adjudicación para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR					
CÓDIGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE EJECUCION	
72101607	Adecuación CT, cocina y almacén	SER	1	1,618,013.63	1,647,137.88	21 DIAS	
72101607	Cambio de local y adecuación	SER	1	916,520.46	933,017.83	20 DIAS	
72101607	Completar adecuación	SER	1	940,609.04	957,540.00	21 DIAS	
72101607	Adecuación	SER	1	677,144.02	689,332.61	20 DIAS	
72101607	Adecuar para entregar	SER		2,012,820.36	2,049,051.13	21 DIAS	
				Total	6,276,079.45		

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que la no inclusión de los detalles de los montos totales de la adjudicación ha imposibilitado la continuidad del proceso de contratación de ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS, MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que **EDENORTE** debe de garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normas vigentes, y a los principios de transparencia en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Eficiencia estipulado en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, indica que: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Resolución Núm. PNP-05-2020, establece lo siguiente: **Concepto de error humano**. Se consideran "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Resolución Núm. PNP-05-2020, establece lo siguiente: **Proceso a agotar en caso de error humano.** Cuando los usuarios incurran en error humano durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido; emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento que se trate.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes para el proceso EDENORTE-CCC-CP-2022-0008 - ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS, MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTAS: Las modificaciones de la presentación de la adjudicación, conforme el detalle indicado anteriormente.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La resolución Núm. PNP-03-2020, de fecha veintidós 22 de abril del año dos mil veinte 2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L., las adecuaciones descritas más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este EDENORTE-CCC-CP-2022-0008, efectuada para la ADECUACIONES DIFERENTES OFICINAS, MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$6,276,079.45), IMPUESTOS INCLUIDOS, conforme se indica a continuación:

SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR					
CÓDIGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE EJECUCION	
72101607	Adecuación CT, cocina y almacén	SER	1	1,618,013.63	1,647,137.88	21 DIAS	
72101607	Cambio de local y adecuación	SER	1	916,520.46	933,017.83	20 DIAS	
72101607	Completar adecuación	SER	1	940,609.04	957,540.00		
72101607	Adecuación	SER	1	677,144.02	689,332.61	20 DIAS	
72101607	Adecuar para entregar	SER		2,012,820.36		21 DIAS	
1				Total	6,276,079.45		

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución al oferente, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por: Comité Compras Edenorte:

Ing. Felipe José Rodríguez Tatis

Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

edenorte

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Deysi Beata Estevez Directora de Finanzas Domingo Antonio Guzmán

Director de Servicios Jurídicos

Gustavo Adolfo Martínez

Director de Planificación

Albert Joel Padilla Rosario

Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito